

**LLAMADO A INTERESADOS EN LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA DEL BALNEARIO PASO SERPA**

**DIVISION TURISMO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y ACCION SOCIAL**

**1. OBJETO**

La Intendencia Departamental de Rivera llama a interesados a presentar ofertas para la Explotación del Servicio de CANTINA Y OTROS SERVICIOS DEL BALNEARIO PASO SERPA, bajo las condiciones establecidas en el presente.

El periodo de su explotación será desde el 01 de febrero de 2018 o desde la fecha del contrato para el caso de que sea posterior, por el periodo de un año.

La ocupación de las instalaciones allí existentes serán de carácter de precario, debiendo proceder a su desocupación inmediata al finalizar la explotación, o cuando lo disponga la Intendencia, sin necesidad de interpelación administrativa o judicial alguna y sin derecho a exigir indemnización de tipo alguno.

**2. CARÁCTER**

El presente llamado es de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello por el presente pliego, por las disposiciones contenidas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales (De. del Poder Ejecutivo 131/14), en lo pertinente, TOCAF, modificativos y concordantes.

**3. OBLIGACIONES DE LA I.D.R.**

La I.D.R. se obliga a entregar el predio y su infraestructura, objeto de esta licitación, en su estado actual, dentro de los 5 días de firmado el contrato respectivo, considerándose a todos los efectos que el mismo ha sido examinado por los interesados y la entrega en carácter de explotación se verificara a entera satisfacción, sin reclamo de naturaleza alguna. Los bienes se otorgan en uso y goce, en carácter precario, para ser utilizados y aplicados exclusivamente al destino, y con las limitaciones que se trata en el contrato de explotación, durante la vigencia del mismo.

Previo a la entrega de los bienes por parte de la Administración ésta realizara conjuntamente con el contratante, un inventario de los mismos- Dicho inventario incluirá, además del listado de bienes e instalaciones, sus características, antigüedad, grado de conservación, estado de funcionamiento y todo otro dato complementario que pueda considerarse de importancia.-

**4. OBLIGACIONES PRINCIPALES DE LA ADJUDICARÍA y BASES DE LA CONTRATACIÓN**

El oferente asumirá las siguientes obligaciones:

a) Mantener las instalaciones existentes y a desarrollar.

b) Prestar en forma interrumpida los servicios ofrecidos (de cantina con venta de comidas, bebidas, helados, agua caliente, golosinas, leña, actividades recreativas), previa habilitación de Div. bromatología)

c) Entregar los bienes objetos de la concesión al finalizar la misma, en perfecto estado de conservación.

d) Deberá mantener limpio y en condiciones los locales, encargándose de las reparaciones menores.

e) Deberá mantener limpio el lugar destinado a camping, zona de recreo, baños y espacio donde funciona la cantina.

f) Deberá reparar y mejorar la infraestructura (parrilleros, baños, cantina, cerco perimetral, portón de entrada, cartel con horario de atención al público con diferentes actividades.)

g) Sera el único responsable de las existencias del lugar (zona de cantina, baños, parrilleros, bomba de agua, foco de luz, bancos, mesas, canillas, etc.). En caso de constatarse roturas o daños por causa de vandalismo u otra causa, deberá comunicar en el plazo máximo de 24 horas a la Dirección de Turismo, tal irregularidad sin perjuicio, de las denuncias policiales que el hecho implique. Si la Intendencia comprobara que las roturas o daños se produjeran por la omisión o negligencia de los controles que debe realizar el adjudicatario podrá rescindir la contratación sin más trámites.

Para realizar cambios en la estructura edilicia actual deberá solicitar la previa autorización de la Intendencia.

h) Los fines de semana deberán establecer un horario fijo de atención.

i) Cumplir con las obligaciones fiscales y laborales que su actividad impliquen

j) Sera de su exclusiva responsabilidad el mantenimiento de la seguridad de los bienes y personas que se encuentren dentro del perímetro del área del local, respondiendo el mismo por los daños y prejuicios que eventualmente se ocasionara dentro de este concepto queda encuadrada la responsabilidad civil por lesiones o muerte en el recinto licitado.-

Podrá trabajar compuestos o vendedores ambulantes en todo el periodo del balneario.

Este llamado tendrá carácter de exclusivo para el predio del balneario.-

A la extinción del contrato, todos los bienes afectados al servicio, que hubieran sido transferidos en su uso y goce al concesionario, o los adquiridos o construidos durante la vigencia del contrato, serán restituidos gratuitamente a la Administración libre de toda carga, afectación o gravamen.

-Los bienes deberán ser entregados en buena condición de uso y explotación, con todas las mejoras e innovación tecnológicas que contenga, considerando al servicio como un sistema integral que deberá ser restituido en correcto estado de funcionamiento.

Las propuestas podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes, inclusive sin presentar la propuesta básica.

No se admitirá que el local sea destinado a bailables, discoteca, boîtes, salones de juegos electrónicos, o similares aunque si estará permitida la realización de espectáculos públicos como shows y similares, debido dejar la zona en perfecta limpieza inmediatamente de realizado.

La Intendencia podrá organizar obstáculos deportivos o similares directamente o a través de terceros.

No se admitirán los depósitos al aire libre de cualquiera de los siguientes elementos: Leñas, sillas, casilleros de bebidas, botellas, etc.

Todos los residuos serán debidamente acondicionados en recipientes destinados a tales efectos.

**5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios de selección de las ofertas serán los siguientes :

**a) Canon a pagar por la concesión**

Puntaje: Se le asignará 50 puntos a aquella oferta que tenga el mejor precio, a las restantes ofertas se les restara un punto por cada unidad porcentual de diferencia con el mayor precio.

**b) Antecedentes y/o experiencia** de emprendimientos similares en el ramo.

Puntaje: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos e Insuficiente: 0 puntos.

**c)** I**nfraestructura ofrecida a tales servicios**, como ser presentación en el armado de las cantinas, formas de expedir y enfriar las bebidas, como la elaboración de alimentos con el único fin de garantizar la higiene y la rapidez en el servicio brindado.

Puntaje: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos e Insuficiente: 0 puntos.

De la aplicación de los criterios descriptos anteriormente y la suma de los respectivos puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

**6. PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, por escrito, debidamente foliadas y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, sin borrones, raspaduras o enmiendas , y escritas, con especificación en letra y número de las cantidades; **debidamente firmadas** ,debe dejarse expresa constancia del número de fojas de la oferta con la siguiente inscripción en la parte exterior del sobre: “**INTENDENCIA DE RIVERA.-“Llamado a interesados en la explotación de la cantina del Balneario Paso Serpa”**

El sobre deberá:

* estar dirigido a la IDR y llevar la dirección de la misma
* llevar el nombre e identificación del llamado,
* llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas,
* indicar el nombre, dirección y teléfono del oferente, a fin de que se pueda devolver su oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo.

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado la IDR no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

 También se podrán enviar las propuestas vía fax al 462 31900/138.

**NO SE ACEPTARAN OTRA FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego).**

Deberá presentar la siguiente documentación:

Carta presentación del oferente, y aceptación del pliego.

Referencias técnicas y comerciales.

Antecedentes en emprendimiento similares

Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo.

Las ofertas deberán establecer: a) Servicios a prestar, y b) Horarios y días de atención propuestos.

El adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE.-

**7. SECCIÓN DE DERECHOS U OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CON SECCIÓN**

El contratante podrá ceder o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión, con el consentimiento escrito previo de la administración.

**8. SUBARRENDAMIENTOS**

No se autorizará, sin el consentimiento escrito de la Administración, debiendo los subarrendatarios reunir las mismas condiciones de admisibilidad que las estipuladas para el adjudicatario.

**9. RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se recibirán en la Unidad de Licitaciones hasta el día 17 de enero de 2018 hora 12.00.- También hasta la misma hora por fax al 462 31900/138- Las ofertas que no lleguen hasta esa hora serán rechazadas sin abrir.-

**10. COMUNICACIÓN POR EMAIL**

Sera valido el servicio de e-mail como medio de comunicación de respuestas a consultas del Pliego, solicitudes de documentación solicitadas y otro tipo de información emitidas por en el proceso de adjudicación, así como para las notificaciones. **No para la presentación de ofertas**. El número de telefax de la Intendencia Departamental de Rivera por consultas y/o presentación de ofertas y comunicaciones es 462-31900 inti. 138-

**11. APERTURAS DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizara a partir de la hora 12.00 del día 17 de enero de 2018 en la oficina de la Unidad de Licitaciones.

**12. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS**

El o los oferentes a quienes se les adjudique la LICITACIÓN deberá concurrir a la Intendencia Departamental de Rivera para subscribir el o los contratos respectivos dentro del plazo de 5 días hábiles, conatos desde que el siguiente al de la notificación de adjudicación. La no concurrencia del adjudicatario dentro del plazo establecido, será motivo suficiente para que se considere incurso en mora y dará mérito para que se pierda la garantía consignada caducando todos sus derechos.

**13. PLAZO**

A partir de la firma del contrato definitivo empezará a regir el plazo de la Explotación.

**14. MULTA POR INCUMPLIMIENTO**

La infracción por acción u omisión no justificable, de alguna de las disposiciones del Contrato o de las normas Nacionales o Departamentales, se considerara incumplimiento del contratante y determinara la aplicación de sanciones por parte de la Administración.

Habrá incumplimiento justificado en el supuesto de verificarse caso fortuito o fuerza mayor según las normas generales de responsabilidad del Código Civil.

Para calificar el incumplimiento serán de importancia elementos del juicio tales como la gravedad de los hechos, la reintegración, la afectación parcial o total de los servicios.

La declaración de la inexistencia del incumplimiento, la calificación de este, así como las sanciones del mismo quedaran a criterio de la Intendencia, la cual aplicara el procedimiento previsto en las normas procesales administrativas, especialmente a las que se refieren a vista previa, etc antes de la aplicación de la sanción.

El concesionario será pasible de una sanción que oscilara entre 3 a 350 UR, en los siguientes supuestos, sin ser esta una enumeración taxativa:

a. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego.-

b. Interrupciones del servicio por causas no justificadas por un lapso superior a las 24 horas.-

c. Violación de disposiciones higiénicas sanitarias y medio ambientales.-

d. No proporcionar la información que la Administración le requiera.-

e. Atraso en el cumplimiento de las metas propuestas en su oferta.-

f. Cualquier acto de disposición de bienes en contradicción con lo establecido en el Pliego o en el Contrato.-

g. Incumplimiento con relación a su personal de las normas laborales vigentes

Se considera agravante la reincidencia en el plazo de un plazo de 15 días de cualquier incumplimiento por el que hubiera sido sancionado anteriormente.

Los montos de las multas establecidas se incrementaran automáticamente a razón de un diez (10) por ciento mensual acumulativo, en caso que se trate de incumplimientos continuados, en tanto los mismos persistan. Se pacta la mora automática, que se verificara por el mero atraso en el incumplimiento de sus obligaciones siendo innecesario la interpelación Judicial, o la realización de tramite extrajudicial alguno.

Verificada la misma la Intendencia de Rivera podrá requerir la entrega inmediata de o los bienes, por incumplimiento de las obligaciones, dando por rescindido el contrato de concesión, haciendo efectiva la retención de las sumas pagadas .

**15. RESCISIÓN DE CONTRATO**

Si el incumplimiento en que incurre el adjudicatario es grave, a juicio de la Administración, habilitará a que se le rescinda unilateralmente el contrato, con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, aplicación de una multa equivalente al 50% del monto del contrato sin perjuicio de la obligación de indemnizar a la Intendencia por los daños y perjuicios ocasionados y/o que se ocasionare.

**16. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Una vez resuelta la adjudicación se notificara a todos los oferentes por medio de Fax y/o cartas certificadas.

**17. CONDICIÓN DE ADJUDICACIÓN**

El contrato podrá quedad sometido a la condición suspensiva del visto o intervención preventiva del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

**18. RESERVA DE DERECHO**

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

Así mismo queda exonerada la Administración de toda responsabilidad ante el eventual hecho de que por alguna razón no imputable a la misma todas o algunas de las instalaciones no pudieran ser explotadas en condiciones normales o como estuviera previsto en el proyecto de explotación presentado por el concesionario.

19. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez que la Administración informe que el resultado de la Licitación, previo a la firma del contrato, el oferente deberá garantizar el fiel cumplimiento del mismo, y hasta su finalización por un monto total de $10.000 (pesos diez mil).La Administración podrá exonerar de esta garantía.

Las garantías deberán constituir en la moneda de la oferta, pudiendo hacerlo en efectivo, aval bancario de cualquier institución de plaza o finanza de institución aseguradora concede en el país, y serán depositadas en la tesorería de la Intendencia.

**20-CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES**

 Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a: a) Respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respectos a sus trabajadores y otras obligaciones laborales. b) Exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) A aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) El incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la recisión del contrato con más los daños y perjuicios.-